



## Anuncio

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación dictó el día 20 de enero de 2022, entre otros, el siguiente Decreto:

**“DECRETO POR EL QUE SE DA TRASLADO DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE DESIGNA EL TRIBUNAL CALIFICADOR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE INGENIERO/A INDUSTRIAL.**

Visto el recurso de alzada, con fecha de entrada en esta Corporación el día 17 de noviembre de 2021, interpuesto por D. Alejandro González Calvo, con DNI \*\*\*5890\*\*, en calidad de Director-Gerente del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife, contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 28 de octubre de 2021, por la que se designa el tribunal calificador en la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de Ingeniero/a Industrial, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 7 de agosto de 2021, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

### ANTECEDENTES

I.- Por Resolución de la Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 7 de agosto de 2021, se aprueba la convocatoria pública y sus bases para la configuración de una lista de reserva de Ingeniero/a Industrial para atender necesidades de carácter temporal.

La mencionada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 102, de 25 de agosto de 2021, transcurriendo el plazo de presentación de solicitudes de participación del 26 de agosto al 22 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

II.- El 28 de octubre de 2021 se dictó Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, publicada en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, el 2 de noviembre de 2021, designando el Tribunal Calificador de la mencionada convocatoria pública. En dicha Resolución se indica que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	NnT/J0KgXqMlCsojOWBqkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	24/01/2022 19:26:52
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NnT/J0KgXqMlCsojOWBqkA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NnT/J0KgXqMlCsojOWBqkA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





publicación, ante el Presidente de la Corporación cuya resolución agotará la vía administrativa.

**III.-** El 17 de noviembre de 2021, D. Alejandro González Calvo, con DNI \*\*\*5890\*\*, en calidad de Director-Gerente del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife presenta recurso de alzada contra la mencionada Resolución de fecha 28 de octubre de 2021.

**IV.-** El 1 de diciembre de 2021, el Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos de esta Corporación requiere al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife para que acredite la representación que legitima al Sr. González Calvo para la interposición del referido recurso, y para que se incorpore el texto íntegro del escrito presentado ya que el recibido estaba incompleto; el 9 de diciembre de 2021 se recibe contestación del referenciado Colegio incorporando la documentación solicitada.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**Primera.-** El recurso ha sido presentado en tiempo y forma, de acuerdo con lo previsto en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante).

**Segunda.-** El recurrente tiene la consideración de interesado en el proceso y está legitimado para la interposición del recurso conforme a lo previsto en el artículo 4.1 de la LPACAP.

**Tercera.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 118 de la LPACAP sobre el trámite de audiencia a los interesados en los supuestos de interposición de recurso, se da traslado del presente Decreto a los/as interesados/as, teniendo en cuenta que se considera interesado/a en este recurso, todas las personas que hayan presentado solicitud de participación y cuyos derechos o intereses legítimos, individuales y colectivos, puedan resultar afectados por la resolución del recurso que da origen al presente decreto para que, en el plazo de diez días desde su publicación, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

**Cuarta.-** En virtud de lo establecido en el art. 45.1 b) LPACAP, los actos administrativos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo serán objeto de publicación, concediéndole a ésta efectos de notificación.

**Quinta.-** Siguiendo lo previsto en la Base Octava de las que rigen la presente convocatoria, se dicta el 28 de octubre de 2021, Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de designación del tribunal calificador, que fue publicada en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación, el 2 de noviembre de 2021.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	NnT/J0KgXqMlCsoj0WBgkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	24/01/2022 19:26:52
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NnT/J0KgXqMlCsoj0WBgkA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NnT/J0KgXqMlCsoj0WBgkA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La mencionada Resolución de designación del Tribunal Calificador señala que contra la misma se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, que tuvo lugar el 2 de noviembre de 2021.

**Sexta.-** De acuerdo con el art. 117.2, en relación con el art. 121 y ss. de la LPACAP, así como lo previsto en el Art. 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación, corresponde al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de los Directores Insulares en el ejercicio de atribuciones desconcentradas en virtud de dicho Texto Refundido, otorgando un plazo máximo de tres (3) meses para dictar y notificar la resolución.

Por todo lo expuesto anteriormente, por el presente **DISPONGO**:

**PRIMERO.- Dar traslado**, mediante inserción de Anuncio en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación y en la Sede Electrónica de la Corporación, del recurso de alzada interpuesto por D. Alejandro González Calvo, con DNI \*\*\*5890\*\*, en calidad de Director-Gerente del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife, contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 28 de octubre de 2021, por la que se designa el tribunal calificador en la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de Ingeniero/a Industrial, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 7 de agosto de 2021, a todas las personas que hayan presentado solicitud de participación y/o cuyos derechos o intereses legítimos, individuales y colectivos, puedan resultar afectados por la resolución de los recursos que dan origen al presente decreto al objeto de que, en el plazo de diez (10) días, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En este Anuncio se indicará que, en el caso de requerir copia del presente Decreto y de los recursos que dan origen al mismo, se podrá solicitar en la siguiente dirección de correo electrónico: [U.O.SeleccionCabildoTenerife@Tenerife.es](mailto:U.O.SeleccionCabildoTenerife@Tenerife.es)

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	NnT/J0KgXqMlCsoj0WBgkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	24/01/2022 19:26:52
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NnT/J0KgXqMlCsoj0WBgkA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NnT/J0KgXqMlCsoj0WBgkA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

